

## RESUMEN EJECUTIVO

### REFERENCIA:

“Auditoría de Cumplimiento a la Asignación de Fondos en Avance gestiones 2020 y 2021”

### NÚMERO DE INFORME:

AI/CUMP/N° 023/2023

### OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:

El objetivo de la Auditoría es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del Reglamento de Fondos en Avance aprobado mediante Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-473/2018 de 6 de noviembre de 2018, referente al uso de recursos económicos administrados por la entidad correspondiente a las gestiones 2020 y 2021.

### OBJETO DE LA AUDITORÍA:

El objeto del examen comprendió el análisis y revisión de la información y documentación relacionada al uso de recursos económicos administrados por la entidad, referente a la asignación de los Fondos en Avance correspondientes a las gestiones 2020 y 2021.

Entre la documentación objeto de la auditoría mencionamos las siguientes:

- Nota o informe de solicitud de Fondos en Avance (según importe).
- Formulario RFA-01 - Solicitud de Desembolso de Fondos en Avance.
- Certificación Plan Operativo Anual.
- Certificación Presupuestaria.
- Informes Técnico / Legal emitidos.
- Autorización (Orden) de Pago.
- Informe de descargo del Fondo en Avance asignado.
- Facturas, Notas fiscales, recibos, comprobantes y otros que sustenta los gastos realizados.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

- ✓ RFA-02 Formulario de descargo de Fondos en Avance.
- ✓ RFA-03 Reembolso gastos varios.
- ✓ RFA-04 Descargo de Fondos en Avance y reembolso de Gastos Judiciales.
- ✓ RFA-05 Gastos sujetos a reembolso y disponibilidad presupuestaria.
- ✓ Retenciones Impositivas realizadas.
- ✓ Solicitud de ampliación de plazo y su correspondiente autorización.
- ✓ Devolución y reembolso de recursos.

### **PERIODO AUDITADO:**

Gestión 2020 y 2021.

### **RESULTADOS DEL EXAMEN:**

Como resultado de la evaluación efectuada, documentado en papeles de trabajo, se identificaron deficiencias relevantes al control interno; sin embargo, debido a la Restricción de Operatividad de Fondos en Avance en el SIGEP, desde abril de 2023 y conforme establece las Normas de Auditoría de Cumplimiento que señala: "*...para la emisión de un informe de control interno, los hallazgos deben estar vigentes a la fecha de conclusión del trabajo*", en tal sentido las deficiencias no son reportadas ya que no están vigentes a la conclusión de la presente evaluación, así también no causarían efecto en la presente auditoría.

La Paz, 22 de diciembre de 2023

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO